

PÚBLICO  
ÍNDICE AI: AMR 25/004/2001/s  
Distrib: PG/SC

Fecha: 15 de mayo de 2001

**ACCIÓN MÉDICA**  
**(Más información sobre la Acción Médica original AMR 25/40/99/s, de 12 de octubre de 1999)**  
**Presos políticos necesitados de atención médica**

**CUBA**

A: Red de profesionales de la salud  
De: Programa Regional para América y Oficina Médica  
Fecha: 15 de mayo de 2001

**Palabras clave**

Presos de conciencia / presos políticos / mala salud / atención médica inadecuada /

**Resumen**

Es motivo de preocupación para Amnistía Internacional la salud de los presos políticos Miguel Eumelio Sánchez Valiente, de 64 años de edad, Arturo Suárez Ramos, de 37, y de Charles Valdés Suárez, de 36, así como la del preso de conciencia José Orlando González Bridón, de 48 años. Los cuatro se encuentran encarcelados en la Prisión de Combinado del Este, en la provincia de La Habana, y, según los informes, no han recibido atención médica a pesar de sus reiteradas solicitudes para que se les facilitara a causa de su precario estado de salud.

**Acciones recomendadas**

Envíen cartas cortésmente redactadas en español, inglés o en la propia lengua del remitente:

- expresando su preocupación por los informes sobre la precaria salud de José Orlando González Bridón, Miguel Eumelio Sánchez Valiente, Arturo Suárez Ramos y Charles Valdés Suárez, privados de libertad en la Prisión de Combinado del Este, provincia de La Habana;
- solicitando información pormenorizada sobre el actual estado de salud de los cuatro citados;
- pidiendo a las autoridades que les proporcionen acceso a una alimentación adecuada y a tratamiento médico;

- manifestando que son conscientes de que la situación económica del país, especialmente la derivada del embargo comercial impuesto por Estados Unidos, puede afectar al mantenimiento de los óptimos niveles de alimentación y atención médica apropiados para las prisiones, pero que las condiciones de reclusión, en cualquier caso, deben cumplir las normas mínimas reconocidas internacionalmente para tales circunstancias, como las que se establecen en las *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos* y en el *Conjunto de Principios de la ONU para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión*;
- solicitando que les informen sobre las condiciones de la Prisión de Combinado del Este;
- pidiendo información sobre las normas relativas al derecho de los familiares de los presos a llevarles medicamentos al centro penitenciario.

Recomendación adicional referida al caso de José Orlando González Bridón:

- Instando a las autoridades a que pongan en libertad de forma inmediata e incondicional a José Orlando dado que se encuentra encarcelado únicamente por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión y asociación.

Si en un plazo de dos meses desde el envío de sus cartas no reciben respuesta de las autoridades y demás destinatarios de esta acción, envíen nuevas cartas de seguimiento solicitando respuesta. Consulten con el Equipo Médico del Secretariado Internacional si van a enviar sus cartas después del 13 de julio, y envíenle copia de toda respuesta que reciban a sus misivas.

**Direcciones**

Dr Fidel Castro Ruz  
Presidente de los Consejos de  
Estados y de Ministros  
La Habana, Cuba  
Fax: (a través del Ministerio de Relaciones Exteriores) +53.7.333 085 / 335 261  
Tratamiento: Su Excelencia / Your Excellency

Dr Juan Escalona Reguera  
Fiscal General de la República,  
FiscalRa General de la República  
San Rafael 3, La Habana, Cuba  
Telegramas: Fiscal General,  
La Habana, Cuba  
Fax: +53.7.570795/ 53 7 669 485  
Tratamiento: Sr Fiscal General / Dear Attorney General

Sr Felipe Pérez Roque  
Ministro de Relaciones Exteriores,  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Calzada No. 360  
Vedado, La Habana, Cuba  
Telegramas: Ministro Relaciones Exteriores,  
La Habana, Cuba  
Fax: +53.7.333 085 / 335 261/ 333 460  
Tratamiento: Señor Ministro / Dear Minister

General Abelardo Colomé Ibarra  
Ministerio del Interior y Prisiones  
Ministerio del Interior  
Plaza de la Revolución  
La Habana, Cuba  
Fax: +53 7 33 5261 / 301566  
Tratamiento: Señor Director

Envíen copia de sus cartas a la representación diplomática de Cuba acreditada en el país de remite.



**PÚBLICO**

Índice AI: AMR 25/004/2001/s

Distrib: PG/SC

Fecha: 15 de mayo de 2001

**ACCIÓN MÉDICA**  
**(Más información sobre la Acción Médica original AMR 25/40/99/s, de 12 de octubre de 1999)**  
**Presos políticos necesitados de atención médica**

**CUBA**

Es motivo de preocupación para Amnistía Internacional la salud de los presos políticos Miguel Eumelio Sánchez Valiente, de 64 años de edad, Arturo Suárez Ramos, de 37, y de Charles Valdés Suárez, de 36, así como la del preso de conciencia José Orlando González Bridón, de 48 años. Los cuatro se encuentran encarcelados en la Prisión de Combinado del Este, en la provincia de La Habana, y, según los informes, no han recibido atención médica a pesar de sus reiteradas solicitudes para que se les facilitara a causa de su precario estado de salud.

**Información general**

***José Orlando González Bridón (preso de conciencia)***

Según los informes, José Orlando González Bridón, de 48 años de edad, sufre pérdida de peso, cefaleas frecuentes, hemorragias nasales, hipertensión arterial e insomnio.

José Orlando González Bridón lleva privado de libertad desde el 15 de diciembre del 2000 acusado de «propaganda enemiga». El fiscal ha solicitado para él siete años de prisión. En la actualidad se encuentra en espera de juicio.

José Orlando es secretario general de la Confederación de Trabajadores Democráticos de Cuba. Fue detenido con anterioridad a la celebración de una procesión religiosa que iba a celebrarse dos días después en La Habana. Otros muchos activistas estuvieron también ese día temporalmente privados de libertad. Según los informes, ha sido acusado de pertenecer a un grupo «contrarrevolucionario», de tener relaciones con quienes están contra el proceso revolucionario y de transmitir información antigubernamental a emisoras de radio de Miami, Estados Unidos. En febrero del 2001, José González se declaró en huelga de hambre para exigir la liberación de los presos políticos. Amnistía Internacional lo considera preso de conciencia.

***Miguel Eumelio Sánchez Valiente***

Según los informes, Miguel Eumelio Sánchez Valiente, de 64 años de edad, padece dolores en la región lumbar, artrosis cervical, dolores estomacales persistentes, pérdida de peso e hipertensión arterial. Los informes indican que no ha recibido atención médica desde hace un año.

Miguel Eumelio Sánchez Valiente lleva privado de libertad desde el 13 de agosto de 1992. Fue condenado a 10 años de prisión por los cargos de «espionaje» y «salida ilegal del territorio nacional».

Miguel Eumelio Sánchez Valiente es un ex teniente coronel que se retiró de las fuerzas armadas en 1986 y comenzó a trabajar de ingeniero. En 1989, tras enviarle una carta abierta al gobierno de Fidel Castro en la que expresaba su desacuerdo con su política y se daba de baja en el Partido Comunista, parece ser que comenzó a ser hostigado. Pasó a realizar denuncias sobre violaciones de derechos humanos y, en 1990, fundó una organización clandestina llamada Libertad y Democracia. Al teme que Miguel Eumelio Sánchez Valiente no fuera juzgado con las debidas garantías procesales. Según informes, se ha declarado en huelga de hambre varias veces desde su encarcelamiento y, por consiguiente, ha estado varias veces recluido en celdas de castigo. Según los informes, es objeto de acoso por parte de otros presos comunes del centro en el que se encuentra y, en una ocasión, le propinaron una paliza, lo que lo obliga desde entonces a permanecer recluido en su celda 24 horas al día (véase la Acción Médica AMR 25/40/99/s, del 12 de octubre de 1999).

### **Arturo Suárez Ramos**

Según los informes, Arturo Suárez Ramos, de 37 años de edad, padece migrañas, pérdida gradual de visión, dolor en la espalda, persistentes dolores estomacales, diarrea y pérdida de peso. Tiene también dificultades para caminar debido al dolor que tiene en una rodilla tras una intervención quirúrgica a la que fue sometido. Se ha declarado en huelga de hambre en varias ocasiones para reclamar su liberación.

Arturo Suárez Ramos lleva privado de libertad desde el 10 de mayo de 1987. Fue condenado a 30 años de prisión por los cargos de «piratería» y «salida ilegal del territorio nacional». Fue encarcelado por su participación en un intento de secuestro de una aeronave de las Líneas Aéreas Cubanas en 1987 para intentar escapar del país. Según los informes, varios pasajeros de la nave resultaron heridos a causa de la explosión de granadas de mano. En un principio fue condenado a muerte, pero la pena le fue conmutada tras un recurso de apelación.

### **Charles Valdés Suárez**

Según los informes, Charles Valdés Suárez, de 36 años de edad, padede asma bronquial. Los informes indican que se declaró en huelga de hambre en septiembre del 2000 porque no recibía la atención médica que precisaba.

Charles Valdés Suárez lleva privado de libertad desde el 6 de agosto de 1994. Fue condenado a 15 años de prisión por «piratería» a causa de un implicación en el intento de secuestro de una balsa en la que él y otras personas trataban de viajar a Estados Unidos.

## **Derechos de los presos a atención médica**

Las *Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos*, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente en 1955, y enmendadas posteriormente en 1977, establecen, entre otras cuestiones, las disposiciones siguientes sobre servicios de atención a la salud de las personas privadas de libertad:

### **Servicios médicos**

#### Artículo 22

- 1) Todo establecimiento penitenciario dispondrá por lo menos de los servicios de un médico calificado que deberá poseer algunos conocimientos psiquiátricos. Los servicios médicos deberán organizarse íntimamente vinculados con la administración general del servicio sanitario de la comunidad o de la nación. [...]
- 2) Se dispondrá el traslado de los enfermos cuyo estado requiera cuidados especiales, a establecimientos penitenciarios especializados o a hospitales civiles. [...]

#### Artículo 25

1) El médico estará encargado de velar por la salud física y mental de los reclusos. Deberá visitar diariamente a todos los reclusos enfermos, a todos los que se quejen de estar enfermos y a todos aquellos sobre los cuales se llame su atención. [...]

#### Artículo 26

- 1) El médico hará inspecciones regulares y asesorará al director respecto a:
- a) La cantidad, calidad, preparación y distribución de los alimentos;
  - b) La higiene y el aseo de los establecimientos y de los reclusos;
  - c) Las condiciones sanitarias, la calefacción, el alumbrado y la ventilación del establecimiento;
  - d) La calidad y el aseo de las ropas y de la cama de los reclusos; [...]